

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., Octubre Doce de dos mil Veintidós

Se reconoce personería al abogado FRANCISCO JAVIER PERDOMO LONDOÑO, para que actúe como apoderado judicial de la parte demandada en los términos y para los fines indicados en el poder que se adjunta. (archivo 2, expediente digital).

No se accede a la solicitud de desembargo elevada por el apoderado de la parte demandada en escrito que obra en el archivo 2 del expediente digital, por cuanto en el expediente no obra auto de terminación del proceso.

NOTIFIQUESE,


MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

POM-97-0295

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número **061**
de fecha **13 DE OCTUBRE DE 2022.**

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ

Secretaria